

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

TRANSFORMACIÓN DE EMPRESAS

6565 I-INGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea, (en adelante, "LME"), se anuncia que el 25 de noviembre de 2024 la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de I-Ingenia Ingeniería y Arquitectura, S.A. (la "Sociedad"), acordó por unanimidad la transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, así como la aprobación del Balance de Transformación cerrado a 30 de septiembre de 2024, los nuevos Estatutos Sociales adecuados a su nueva forma social y la continuación del Órgano de Administración. Por tanto, una vez inscrita la transformación, la Sociedad girará con la denominación "I-Ingenia Ingeniería y Arquitectura, S.L."

Dicho acuerdo implica la conversión de las 393.000 acciones de la Sociedad en 393.000 participaciones sociales (sin variar el valor nominal de cada una), adjudicadas en la misma proporción en la que se encontraban distribuidas entre los socios.

La transformación ha sido aprobada por unanimidad, ajustándose al Proyecto de Modificación Estructural redactado y suscrito por el órgano de administración el 25 de noviembre de 2024, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 y 23 de la LME.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la LME, se hace constar que se trata de una transformación interna, aprobada en junta universal y por unanimidad por todos los accionistas con derecho de voto, por lo que no resultó necesaria la previa publicación o depósito del Proyecto de Modificación Estructural ni de los restantes documentos exigidos por la Ley. Igualmente, y por los mismos motivos, se hace constar que tampoco fue necesario publicar el anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones al Proyecto de Modificación Estructural previsto en el artículo 7 de la LME.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 10 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de Transformación y el Balance aprobado.

En Erandio a, 25 de noviembre de 2024.- Administrador Único de I-Ingenia Ingeniería y Arquitectura, S.A, D. Pablo Aragunde García.

ID: A240055243-1